

CiU alcanza un pacto global con el PSOE en el Proyecto de Ley del Estatuto del Autónomo tras incorporar la mayoría de sus enmiendas

El Grupo Catalán satisfecho porque permitirá la interrupción de actividad a los autónomos por maternidad, se reconoce el accidente 'in itinere', se emplaza al Gobierno a plantear la entrada de los autónomos en el CES y se posibilita anticipar su jubilación o contratar a familiares, entre otras medidas

El Grupo Parlamentario Catalán (CiU) en el Congreso de los Diputados ha alcanzado un **"pacto global"** con el PSOE en **el Proyecto de Ley del Estatuto del Trabajador Autónomo que se materializará con la aprobación de la mayoría de sus enmiendas parciales**, en concreto un total de 48 enmiendas parciales sobre las 73 presentadas, que permiten incorporar **mejoras sustanciales** al texto legal como permitir a este colectivo **contratar a familiares, mejorar su jubilación anticipada, garantizar la protección de su vivienda habitual que no podrá ser embargada por deudas contraídas** y, en otras cuestiones, **reconoce el accidente 'in itinere' que queda cubierto a efectos de Seguridad Social**.

El Portavoz de CiU en el Congreso de los Diputados, **Josep A. Duran i Lleida**, ha valorado muy positivamente el pacto alcanzado con el PSOE, que **"es la culminación del trabajo y la insistencia de CiU en el Congreso en pro de un trato justo para los autónomos que afecta a 3 millones de ciudadanos"**. Duran destaca que **"por primera vez en la historia tendrán unos derechos en su doble condición de empresarios y trabajadores que son"**. También ha remarcado que **"este estatuto es una gran aportación para la economía productiva"**.

El Portavoz de Trabajo y Asuntos Sociales de CiU, **Carles Campuzano**, quien ha defendido las enmiendas en comisión, ha mostrado también su **satisfacción por el acuerdo general cerrado** con los sociales en la medida que permite introducir modificaciones en el texto como el **reconocimiento de la cotización parcial de algunos colectivos o mejorar las condiciones laborales de este colectivo para que puedan conciliar la vida laboral y familiar, como el reconocimiento de la interrupción de su actividad por maternidad**, y además se **emplaza al Gobierno a que plantear la entrada de los autónomos en el Consejo Económico y Social (CES)**.

En este sentido, Campuzano ha señalado que, con las enmiendas aprobadas hoy en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, que envía el Proyecto de Ley al Pleno del Congreso, se consigue **“un buen texto”** que **“avanza en la equiparación de los niveles de protección social entre los trabajadores por cuenta propia y aquellos que trabajan por cuenta ajena”**.

Entre las propuestas más destacadas que ha incorporado el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) al Proyecto de Ley del Estatuto del Autónomo destacan:

- **Se emplaza al Gobierno a plantear la entrada y representación de los autónomos en el Consejo Económico y Social (CES)**.
- Se **protege la propiedad de la vivienda habitual** que **no podrá ser embargada** por la Administración en caso de que el trabajador autónomo haya contraído deudas con esta.
- Se posibilita **la contratación de familiares por parte de los autónomos** ya que podrán contratar como trabajadores por cuenta ajena los hijos menores de 30 años, aunque convivan con él, aunque quedará excluida la cobertura por desempleo.
- **Se reconoce el accidente ‘in itinere’**. Quedarán cubiertas a efectos de Seguridad Social las lesiones corporales que haya sufrido el trabajador autónomo

económicamente dependiente en un accidente al ir o volver del lugar de la prestación de actividad.

- **Se mejora el tratamiento de la jubilación anticipada para los autónomos.**

A través de una enmienda de CiU se establece que las prestaciones por cese de actividad en los casos de jubilación anticipada deberán ser las mismas a las que perciben los trabajadores por cuenta ajena, siempre que el esfuerzo de cotización y contributivo sea equivalente.

- Además se **reconoce la cotización a tiempo parcial de nuevos colectivos como los artesanos y las personas con discapacidad que podrán beneficiarse de de reducciones y bonificaciones en la Seguridad Social.**

- **Se mejora la capitalización de prestación por desempleo.** El Gobierno deberá elaborar en el plazo de un año un estudio sobre la evolución de la medida de pago único de la prestación por desempleo para el inicio de actividades por cuenta propia, si el resultado es favorable en cuanto a la creación de empleo autónomo, ampliará los porcentajes actuales de la capitalización de la prestación de desempleo destinados a financiar la inversión.

- **Se mandata al Gobierno a equiparar los regímenes de la Seguridad Social.**

En este contexto, y gracias a CiU, **se mejorará la acción protectora del régimen público de Seguridad Social de los autónomos con el objetivo de que las aportaciones, derechos y prestaciones tiendan a converger con las existentes para los trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social.** En este ámbito, y gracias a otra enmienda de CiU, el Gobierno deberá presentar, en el plazo de un año, un estudio sobre la actualización de la normativa que regula el Régimen Especial de los Autónomos que, a su vez, deberá prever las medidas necesaria para fijar su convergencia con los derechos y prestaciones de los trabajadores por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social.

- **Se reconoce la interrupción de la actividad por maternidad para propiciar la conciliación laboral.** En concreto se reconoce a los autónomos el derecho a **suspender su actividad en las situaciones de maternidad, paternidad riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y adopción o acogimiento**, tanto preadoptivo como permante o simple, siempre que éste no sea inferior a un año y, del mismo modo, se **garantiza la asistencia y prestaciones sociales suficientes** ante situaciones de necesidad derivada de estos casos.
- **A través de un conjunto de enmiendas de CiU, se reconoce al sector agrario y de los Colegios Profesionales.** En concreto, se garantiza que la Ley del **Estatuto Autónomo respetará la regulación y representación de los profesionales agrarios, así como de los Colegios Profesionales,** que no verán afectadas sus competencias y atribuciones.
- **Los representantes de los Consejos del Trabajo Autónomo de ámbito autonómico podrán formar parte del Consejo Estatal del Trabajo Autónomo.**
- En virtud de otra enmienda de CiU, se podrá **reducir la edad mínima de jubilación para los trabajadores autónomos con discapacidad grave.**
- **Se mejoran las reducciones de las cotizaciones para los emprendedores.** Se introducen incentivos a los trabajadores autónomos que inicien una actividad profesional **incrementando la bonificación a las cotizaciones hasta en un 30% durante los 18 primeros meses de actividad** frente a la bonificación actual del 25% durante 12 meses.
- En virtud de otra enmienda de CiU se introducen **medidas de apoyo a los emprendedores en el ámbito de la actividad innovadora,** vinculada con los nuevos yacimientos de empleo, de nuevas tecnologías o de actividades de interés público, económico o social.

- **Se mejora el período de descanso de los autónomos dependientes incrementándose el número de días de descanso de anual**, ya que pasa de los 15 días hábiles **hasta los 18 días hábiles de interrupción de actividad anual**, sin perjuicio de que ésta pueda ser mejorada mediante contrato entre las partes.
- **Se impulsa una campaña informativa para los trabajadores autónomos en materia de Seguridad Social.** En el plazo de un año el Gobierno realizará, en colaboración con las entidades más representativas, una campaña de difusión e información sobre la normativa y las características del Régimen Especial del Trabajador Autónomo.
- **Se introduce un tratamiento especial para el sector del transporte y de los seguros.**
- A través de otra enmienda de CiU se abre la vía para que **el contrato que regula la relación entre el autónomo económicamente dependiente y la otra parte incorpore los costes de una posible indemnización por cesión del contrato, se da así mayor seguridad jurídica al mismo.**

Miércoles, 25 de abril 2007